



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0552-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 19 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que la administrada Prescila Aydee Venancio Reyes, con el Formulario Único de Trámite N° 0400128, solicita al Vicerrector Académico devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjunta la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad, Constancia de pagos emitido por la Unidad de Ingresos y Recibos de Ingresos;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 0593-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal y de ser favorable remitir al Rectorado para la emisión de la resolución;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 321-2018-UNHEVAL-AL, requiere la validación de los pagos realizados por la administrada y el Director General de Administración, con el Proveído N° 2382-2018-DIGA, deriva a la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, el Oficio N° 0162-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería y el Oficio N° 064-2018-UNHEVAL-OT/UI, con el cual el Jefe de la Unidad de Ingresos informa la verificación de los pagos de Prescila Aydee Venancio Reyes por el monto total de S/. 2,500.00 como refleja la constancia de pagos;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 066-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado; la administrada ha cursado estudios de secretariado ejecutivo bilingüe en el ex CENFOTEC y reúne las condiciones para ser atendida, con el importe de S/. 2,500.00;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 484-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado el expediente administrativo de la administrada para la emisión de la resolución rectoral correspondiente de devolución por concepto de CENFOTEC en atención a la existencia del informe de la Unidad de Ingresos y el Informe Legal N° 46-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina que se remita a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero, a favor de la administrada Prescila Aydee Venancio Reyes, en la suma de S/. 2,500.00, conforme quedó corroborado del Oficio N° 064-2018-UNHEVAL-OT/UI, de fecha 13 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Ingresos y del Oficio N° 066-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, de fecha 20 de marzo de 2018, emitido por el Director de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3272-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0520-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 18 al 20 de abril de 2018;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN de pago realizado por la administrada PRESCILA AYDEE VENANCIO REYES, por el monto total de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), para estudios de Secretariado Ejecutivo Bilingüe en el ex CENFOTEC; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR(E)

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DEAFC-DA-Archivo